

ACUERDO 0499/SO/30-03/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF), PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORA Y EVALUADORA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (**INFODF**), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de las Leyes en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.
4. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del



Distrito Federal, son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos, el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como las demás que se deriven de la LTAIPDF y, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.

5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF y 13, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; es atribución del Pleno de este Instituto la aprobación y celebración de convenios, además de implementar mecanismos de coordinación con los tres órganos del Gobierno de la Ciudad de México, así como con Órganos Autónomos de la Ciudad de México, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas.
6. Que derivado de las atribuciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el INFODF se ha vinculado con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de manera permanente, reconociéndolas como un actor social fundamental, para fortalecer su quehacer institucional, la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, así como coadyuvar en la construcción de una democracia plena.
7. Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), promueve el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, que tiene por objetivo: Financiar proyectos de las organizaciones civiles, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos en una relación de corresponsabilidad con el Gobierno del Distrito Federal; para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar una amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de su entorno y la construcción de una ciudad con equidad e igualdad.
8. Que el INFODF tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México a través también de las organizaciones civiles, por lo que resulta pertinente conjuntar esfuerzos con la SEDESOC, mediante la suscripción de un convenio de colaboración, a efecto de que este Instituto participe con la mencionada temática.
9. Que la SEDESOC cuenta con la capacidad para celebrar toda clase de convenios, en los términos de los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Que el convenio que se propone, tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos jurídicos y administrativos de colaboración mediante los cuales se

conjuntos esfuerzos, a efecto de que la SEDESO y el INFODF participen en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016.

11. Que a través del convenio del que se propone su suscripción el INFODF y la SEDESO se comprometerán a lo siguiente:

Por parte del **INFODF**:

- Participar dentro del Programa de Coinversión con recursos propios con una aportación de hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio del año 2016, para financiar directamente proyectos relativos a los aspectos temáticos de promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el estudio de la situación de la Transparencia y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México.
- Otorgar asesoría en materia de derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Transparencia y Rendición de Cuentas a las organizaciones civiles que presenten proyectos en el eje temático coordinado por este Instituto relativo a la "Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales" asimismo, vigilar que cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria del Programa Coinversión 2016.
- Conformar una Comisión Dictaminadora compuesta por especialistas en el tema provenientes de la sociedad civil, el sector académico, así como de servidores públicos, quienes emitirán en lo particular una calificación numérica y comentarios a los proyectos presentados, cuya colaboración con el Instituto será de manera voluntaria y honorífica, por lo que no se otorgará pago alguno por realizar dicha función de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión 2016. En ese tenor la Comisión se formará por los Comisionados Ciudadanos del INFODF el Licenciado Luis Fernando Sánchez Nava y el Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, y como dictaminadores externos, la Licenciada Paulina Gutiérrez Ramírez y la Licenciada Karla Michel Salas Ramírez.
- Colaborar en la integración de la Comisión Evaluadora que será la encargada de analizar y validar los resultados presentados por la comisión dictaminadora, para ello se designa al Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava, y la Licenciada Paulina Gutiérrez Ramírez.

Por parte de la **SEDESO**:

- Destinar a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.); de acuerdo con la

programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2016, para financiar los proyectos aprobados a las organizaciones civiles, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión 2016 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de enero de 2016.

- Incluir en la convocatoria el Programa de Coinversión, el eje temático y sub ejes referentes a los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como los requisitos específicos que deberán cumplir las organizaciones civiles con actividades en la Ciudad de México que decidan presentar proyectos.
 - Incorporar a los representantes designados por el **INFODF** dentro de la Comisión Evaluadora, actuando únicamente en el eje temático que les corresponda, la Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras.
 - Reconocer al **INFODF** como la instancia que mantendrá la administración de los recursos asignados a las **OSC**, cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora, dentro del eje temático a su cargo, así como la representación en los convenios específicos de colaboración que se suscriban con las organizaciones civiles, a las que ministrará directamente los recursos, conforme a los procedimientos establecidos en los referidos convenios específicos de colaboración.
12. Que para dar seguimiento al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INFODF atender lo correspondiente al mismo.
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos que se indican, así como de la integración de las Comisiones Dictaminadora y Evaluadora*. Lo anterior, para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración, para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, a celebrarse por la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. Se acuerda que el monto presupuestal para participar en el Programa de Coinversión 2016, será de hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con al menos 2 proyectos financiados.

CUARTO. Se aprueba la conformación de la Comisión Dictaminadora que evaluará los proyectos presentados en el eje temático coordinado por este Instituto relativo a la "Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales" misma que será integrada por: Comisionados Ciudadanos del INFODF el Licenciado Luis Fernando Sánchez Nava y el Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, y como dictaminadores externos, la Licenciada Paulina Gutiérrez Ramírez y la Licenciada Karla Michel Salas Ramírez.

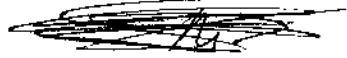
QUINTO. Se aprueba que en representación de este Instituto el Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava y la Licenciada Paulina Gutiérrez Ramírez, formen parte de la Comisión Evaluadora de los resultados de la dictaminación de los proyectos en la Secretaría de Desarrollo Social.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para el adecuado desarrollo en la participación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016.

SÉPTIMO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

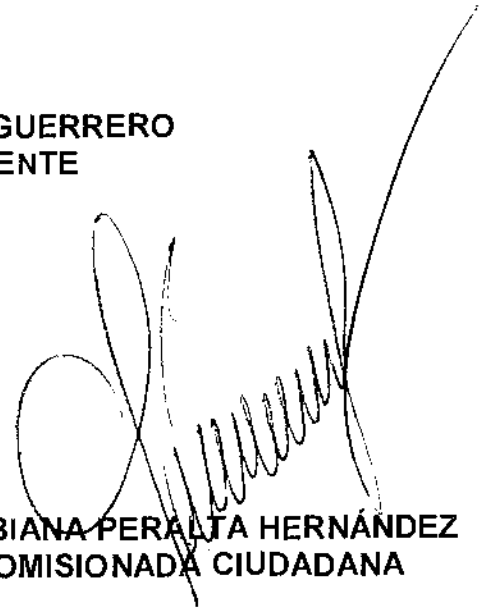
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



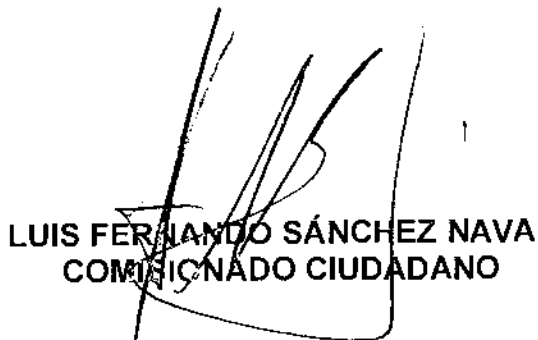
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



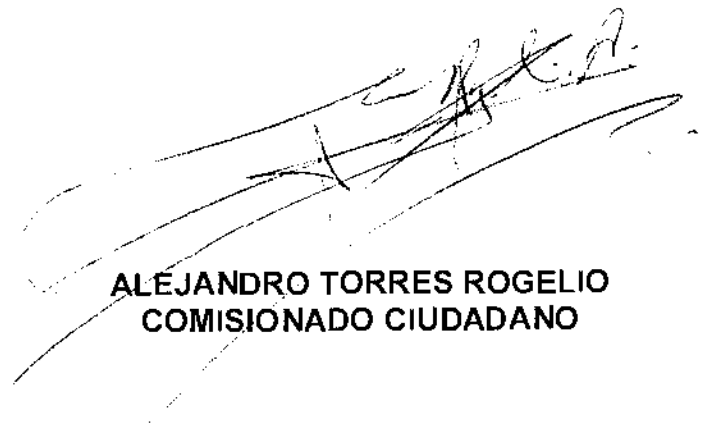
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**